

RESOLUCION ALCALDIA N° 0728-2010 -UR-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente: **12059** de fecha: **23 de Diciembre de 2010**, presentado por la Sra.: **FRESIA YPANAMA DE HIDALGO**, con Código N°. **4208700**, solicitando Exoneración de pago del Impuesto Predial por ser Pensionista, de su propiedad ubicada en el Jr. Pajatén – Urbanización Morey de esta localidad.

La Hoja de Coordinación N°. 172-UF-MDBSH/10 del 27 de Diciembre de 2010, donde da a conocer la Inspección realizada al predio en mención, constatando que es propiedad única de la Sra.: **FRESIA YPANAMA DE HIDALGO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26952, Art. 19 del D.L. N° 776 Ley de Tributación Municipal, los Pensionistas de un solo inmueble, a nombre propio ó de la Sociedad Conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a Cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (**50 U.I.T.**), vigentes al 01 de Enero de cada ejercicio gravable.

Que, el interesado para gozar de la Inafectación prevista por la Ley, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), numeral 21, aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2010-MDBSH**.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26952, y D.L. 776;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Inafecto del Pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial el Inmueble de la Sra.: **FRESIA YPANAMA DE HIDALGO**, ubicado en el Jr. Pajatén – Urbanización Morey de esta localidad.

Artículo Segundo.- La Declaración Jurada de Autoavalúo será presentada anualmente por la Pensionista, al no hacerlo así, se le considerará el Pago de Impuesto, Formularios y recargos.

Artículo Tercero.- Todos los beneficios a esta Inafectación están sujetos a la fiscalización; y, si en el caso que se observa alguna irregularidad o no cumplen con los requisitos, esta Resolución quedará sin efecto automáticamente.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO